RESOLUCIÓN Nº 0643

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE/7608/M/2021, la Ordenanza Nº 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-7608-M-2021, la Subsecretaria de Turismo mediante Nota N° 323/2021-D.G.G.A de fecha 12 de Octubre 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "BIENES DE CONSUMO", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a las solicitudes: N° 62251/D, N° 62257/D y N° 62268 para la contratación de servicio de baños químicos, servicio de seguridad y servicio de alquiler de vallas, para el evento "Expo-Vinos"

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total:

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza Nº 14149, Promulgado por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

	<u>DÉBITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TURISMO		
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO		
Partida Principal	Bienes De Consumo	·	415,000
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR		415,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO		415,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO		415,000
TOTAL DÉBITOS			415,000

SI, HECTOR HORACIO BALDO Subsecretario de Desarrollo Social Subsecretaria de Desarrollo Social y Turismo MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

	<u>CRÉDITOS</u>	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
Partida Principal	Servicios	415,000
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	415,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	415,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	415,000
TOTAL CRÉDITOS		415,000

<u>ARTICULO 2º)</u> Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149.

<u>ARTICULO 3º)</u> Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL.-

Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO Subsecretario de Desarrollo Social Subsecretaria de Desarrollo Social y Terismo MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN